

RESPONSABILIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y COHECHO. Tercer trámite constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en menaje, que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del H. Senado, boletín

N° 6423-07. Documentos de la cuenta

N° 22, de esta sesión.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Solicito la autorización para que pueda ingresar a la Sala el subsecretario general de la Presidencia, señor Edgardo Riveros, con el objeto de que participe en la discusión de los primeros proyecto de la Tabla. ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, quiero hacer una declaración previa: voy apoyar las reformas del Senado, no con particular entusiasmo, sino sólo porque me parece urgente tener a la brevedad una normativa de esta naturaleza, por su importancia desde el punto de vista del derecho interno y también de nuestros compromisos internacionales. Quedó claro en la discusión en esta Corporación que no se trata sólo de un requisito que voluntariamente hemos aceptado como Estado para intentar ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sino que, además, es indispensable contar con un régimen jurídico de responsabilidad penal de las personas jurídicas en ciertos delitos, porque hemos suscrito convenciones internacionales que obligan a la creación de tipos penales que requieren como sustrato la responsabilidad penal de las personas morales. Dije que apoyaré el proyecto, porque considero esencial tener un estatuto jurídico de esta naturaleza. No es el ideal y es muy probable que quienes seamos elegidos por la ciudadanía por un nuevo período tengamos que hacer un seguimiento de la praxis de la ley, en el caso de que se apruebe, y presentar mociones para que funcione en la práctica. Deseo formular tres consideraciones respecto de las modificaciones del Senado. Si bien es cierto el Senado ha mantenido la estructura general del proyecto y ha recogido indicaciones del Ejecutivo que, según entiendo, se derivan de la negociación con los senadores para que se pueda despachar el proyecto, lo que ha hecho es rebajar el estándar de persecución de las personas morales o jurídicas, que es mucho más duro que el que se exige para perseguir a las personas naturales. Voy a decirlo brutalmente: hay ciertos sectores en este país que, a la hora de la persecución criminal de las personas naturales, alegan excesivo garantismo y hacen mucho ruido porque, según ellos, hay mucha protección para el imputado. Sin embargo, en esta materia se cambian absolutamente de caballo o de carril. Lo que se establece en el proyecto es un garantismo excesivo ante la eventualidad de comisión de ilícitos de las personas morales. Al respecto, daré tres ejemplos. Habíamos establecido en el artículo 4° que las personas jurídicas debían adoptar un modelo de prevención. Bueno, el Ejecutivo presentó una indicación para reemplazar la forma verbal “deberá” por “podrán”, dejándolo como meramente potestativo. La inclusión de esa voz no resulta apropiada, por cuanto pareciera querer establecerse un sentido optativo para la empresa en la adopción del

modelo de prevención. Si bien esto fue aceptado por el Ejecutivo, según la discusión que tuve a la vista, por cuanto el sistema completo de responsabilidad es opcional para la empresa, ya que, de no adoptarse, la propia organización asume el riesgo de la responsabilidad que se le podrá imponer en el ámbito penal, lo cierto es que dicha inclusión parece responder a un deseo –déjenme decirlo claramente- de suavizar la responsabilidad de las empresas. Espero que esta no sea jamás la interpretación que se dé en el sistema jurídico a la hora de la práctica. Si es así, habrá que modificarlo. Es la misma línea que se asume al establecer la opción de la empresa de certificar su modelo de prevención, es decir, hacer que el sistema se aliviane y resulte menos oneroso para ella. Suavizar la responsabilidad no es un buen camino. Respecto de la heteronomía o la autonomía de la responsabilidad penal, que es un tema muy jurídico, pero que va al centro del nudo gordiano del proyecto, deseo hacer un comentario: la opción del Senado es asegurar la máxima restricción en la aplicación de este artículo por parte del Ministerio Público. Recordemos que la idea del artículo 4° es posibilitar que, en aquellos casos en que, dada la complejidad de la estructura organizacional de la empresa o la constante decisión de las cúpulas de sustituir las piezas humanas delictivas, manteniendo con ello la conducta ilícita, no es posible determinar a los responsables individuales, pues el ente persecutor puede seguir adelante con la investigación y el consecuente juicio contra la empresa. Sin embargo, tal posibilidad sólo se dará en la medida en que se pruebe la existencia del delito, siempre y cuando, no lográndose acreditar la participación, se haya demostrado fehacientemente que debió provenir de la cúpula de la empresa. A mi juicio, de esa forma se restringe extremadamente a favor de la organización la vía de persecución, pues se establecen altísimos estándares de prueba para el Ministerio Público frente a defensas que, probablemente, serán muy fuertes y muy poderosas. En materia de penas, si bien es cierto se hace un esfuerzo simplificador -hay que reconocerlo-, tengo un comentario: la opción del Senado, una vez más, es el resultado de la intención de aumentar los estándares de la persecución de la empresa. En ese sentido, primero se ha restringido la pena de disolución, haciéndola casi inaplicable, pues sólo procederá en caso de crímenes y cuando sean reiterados o cometidos en forma reincidente. He hecho esos tres comentarios sólo para reiterar que es tal la necesidad, es tal el buen paso que debe dar el Estado -en este caso, representado por el Gobierno de la Presidenta Bachelet- en cuanto a intentar crear todas las condiciones de ingreso a la OCDE y dar cumplimiento a las normas internacionales, que voy a concurrir con mi voto favorable, porque creo que en la Comisión Mixta no habría espacio para conseguir los cambios que he señalado. El tiempo dirá cuantas modificaciones hay que hacer. Para terminar, la existencia de senadores que mantienen vínculos con estudios jurídicos que se dedican a atender empresas es una mala práctica y la denuncio una vez más en este hemiciclo. He dicho.

AUDITORÍA A VIAJE DE ALCALDE, TRES CONCEJALES Y DOS FUNCIONARIOS DE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES. Oficio.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, hace algún tiempo, con arreglo a la ley de acceso a la información pública y a partir de una noticia aparecida en el diario La Tercera, si mal no recuerdo, que daba cuenta de un viaje del alcalde de Las Condes a Inglaterra y España para conocer el sistema de transporte de esos países, según entiendo, a fin de intentar emular uno parecido en esa comuna, en representación de los diputados de la bancada de la Democracia Cristiana solicité oficiar al referido edil para que nos informara respecto del sentido de dicho viaje y los valores involucrados. Pero nos encontramos con una sorpresa. El viaje se realizó entre el 20 y el 28 de septiembre de 2009, o sea, exactamente después de la “Semana

de la Chilenidad”, que se celebra en Las Condes. ¡Se terminó la semana, y el alcalde partió de viaje! Pero no sólo viajó el señor Francisco de la Maza, sino que también lo hicieron tres concejales: los señores Mauricio Camus, David Jankelevich y Gabriel Flandez, y dos funcionarios municipales: los señores Oscar Arévolo Morales y Pablo de La Llera Martín. En consecuencia, seis personas de la municipalidad de Las Condes, terminada la “Semana de la Chilenidad”, se dirigieron a España y al Reino Unido con el objeto, según señalan los decretos municipales, de conocer los sistemas de transporte de ambos países. Obviamente, ese conocimiento se puede adquirir por otras vías, pero se estimó necesario recabar dicha información in situ, como se dice elegantemente. ¿Pero saben los valores involucrados en ese viaje? Yo hice el cálculo un poco a la rápida. Por viáticos al alcalde y a cada concejal, 4.187 dólares por los ocho días que duró el viaje, y a los dos funcionarios municipales, 3.587 dólares. En total, por este concepto, se gastaron 23.922 dólares. Por otro lado, cada pasaje costó 1.645.833 pesos. Y como viajaron seis, por dicho ítem se gastaron 9.874.998 de pesos. El valor total del viaje fue de 22.793.000 pesos, para conocer el sistema de transporte en el Reino Unido y España. Por lo expuesto, solicito oficiar al contralor general de la República para que disponga la realización de una auditoría respecto del referido viaje. Quiero saber qué sentido tuvo, cuál fue su objetivo y qué eficacia tiene hacer un viaje de esa naturaleza. Así, los chilenos nos informaremos sobre lo que, a mi juicio -no sé si la Cntraloría piensa lo mismo-, constituye una dilapidación de fondos públicos en el municipio de Las Condes.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.